



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 24]

VISTO: El MEMORANDO N° 000093-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 23] de fecha 04 de marzo del 2025, y demás documentación que obra como antecedente en un total de nueve (09) folios útiles y forman parte íntegra de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000047-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 1] de fecha 24 de enero del 2025, se resolvió: **"APROBAR, el CRONOGRAMA REGIONAL del procedimiento de contratación docente para el ámbito de la jurisdicción de la región lambayeque (...)"**

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU de fecha 06 de febrero del 2025, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Siendo así, el numeral 12.3 de la precitada Norma Técnica establece que: *"Los plazos aprobados por el MINEDU para realizar las actividades señaladas en el cronograma pueden ser modificados por la DRE, siempre que no se reduzcan los plazos señalados para las actividades asignadas a los profesores que participan en el procedimiento de contratación, ni se determinen fechas posteriores a la del inicio del año escolar"*

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N.º 00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 21 de enero del 2025, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU realiza las precisiones para la implementación del proceso de contratación docente en plazas de educación básica y técnico productiva para el año 2025, según el siguiente detalle: *"1. Sobre el cronograma del proceso de contrato docente 2025 (...) b) Las etapas de contratación "Por resultados de la PN" y de "Evaluación de expedientes", se implementarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma adjunto. En caso las UGEL de sus jurisdicciones, soliciten reajustes al cronograma aprobado, sus despachos previa evaluación podrán reajustar el cronograma, sin que ello implique reducir los plazos de las actividades asignadas a los profesores. La modificación de cronograma debe aprobarse mediante acto resolutivo respectivo."*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 24]

Que, mediante OFICIO N° 000487-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515680821 - 21] de fecha 03 de marzo del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, solicita la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la aprobación del reajusta del cronograma para el procedimiento de contratación docente, desde la actividad denominada Evaluación de Expedientes: Publicar lista de observados.

En esta misma línea argumentativa, el numeral 12.4 de la Norma Técnica, establece lo siguiente: *"Durante el procedimiento de contratación, la UGEL puede solicitar la modificación del cronograma regional a la DRE, de forma motivada, dicha modificación debe ser aprobada mediante resolución directoral regional, posterior a ello, el comité solicita a la DRE y UGEL de su jurisdicción que publiquen obligatoriamente el nuevo cronograma por los medios de comunicación masiva"*.

Que mediante INFORME TECNICO 000067-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515680821 - 22] de fecha 04 de marzo del 2025, el Coordinador de Personal de la Gerencia Regional de Lambayeque concluye que se debe APROBAR, la MODIFICACIÓN del cronograma para el procedimiento de contratación docente al que se refiere la Resolución Gerencial Regional N° 000047-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 1] de fecha 24 de enero del 2025, para el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en los extremos solicitados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque.

Que, mediante MEMORANDO N° 000093-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 23] de fecha 04 de marzo del 2025, el despacho gerencial dispone la emisión del acto resolutivo que tenga como finalidad **APROBAR**, la MODIFICACIÓN del cronograma para el procedimiento de contratación docente al que se refiere la Resolución Gerencial Regional N° 000047-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 1] de fecha 24 de enero del 2025, para el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, en los extremos solicitados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque.

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29944: Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU de fecha 06 de febrero del 2025; el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN del cronograma para el procedimiento de contratación docente al que se refiere la Resolución Gerencial Regional N° 000047-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 1] de fecha 24 de enero del 2025, para el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO	INCIO	FIN
Por evaluación de expedientes				
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	Comité de UGEL/DRE	4	28/03/2025	05/03/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL/DRE	1	06/03/2025	
Presentación de reclamos.	Profesor/a	2	07/03/2025	10/03/2025
Absolución de reclamos	Comité de UGEL/DRE	1	11/03/2025	11/03/2025
Publicación final de resultados	Comité de UGEL/DRE	1	12/03/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL/DRE	2	13/03/2025	14/03/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	3	13/03/2025	17/03/2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000184-2025-GR.LAMB/GRED [515680821 - 24]

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 04/03/2025 - 14:50:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
04-03-2025 / 14:34:53

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
04-03-2025 / 14:30:35

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR
JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA
04-03-2025 / 14:35:33